


Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2748745207		

No. GS-2026- -MEPAS – SIPOL – 20-1

San Juan de Pasto, 23 ABR 2026

Señor Coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Ciudad: San Juan de Pasto

ASUNTO: Informe de supervisión orden de compra No. 162394

TIPO DE INFORMEPERIÓDICO X O FINAL **Periodo del informe de supervisión**

Desde	20/04/2026	Hasta	20/04/2026
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo comunicación oficial No. GS-2026-022549-MEPAS del 21/03/2026, el señor Coronel, HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Mayor ALEXANDER USMA MURILLO, Jefe Seccional de Inteligencia Policial MEPAS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Contraentrega
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 000

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	162394
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE LUXOMETRO PARA LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL MEPAS, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS GRANDES ALMACENES
Contratista	CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Página 2 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Representante legal	LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ.	
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 3.197.279,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica	
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 3.197.279,00	
Plazo de ejecución inicial	21/03/2026 al 30/04/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/03/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicado oficial **GS-2026-030175-MEPAS** se da a conocer el informe ejecutivo donde se recibió 01 Luxómetro para la Seccional de Inteligencia Policial MEPAS, verifica las condiciones técnicas solicitadas, el cual cumple con lo establecido en el estudio previo y anexa certificación ONAC por parte del laboratorio DFI FINANCIAL SERVICES S.A.S.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACION	CUMPLE	Observación
1	LUXOMETROS	LUXÓMETRO Marca: a especificar Modelo: a especificar Equipo de medición de intensidad de la luz, que debe: •Permitir la retención de la medición en pantalla. •Contar con tapa de protección para el sensor. •Contar con pantalla retroiluminada.	UNIDAD	X	Ninguna

Página 3 de 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	Datos Técnicos Unidad de medición: Lux Rango de medición: debe garantizar la medición desde 0 Lux hasta mínimo 2.000 Lux. Resolución en la medición: mínimo 1 Lux en el rango de medición. Exactitud en la medición: mínimo ± 3 Lux, dentro del rango de medición. Fuentes de luz medibles: luz artificial y natural CALIBRADO Y CERTIFICADO ONAC PARA EL USO NDT por Laboratorio certificado. Sensor de Luz blanca Baterías			

OTRAS CONDCIONES ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	Observación
1	CERTIFICADO	El oferente deberá certificar por escrito la garantía técnica de los equipos, la cual debe amparar su calidad por un periodo no inferior a un año, a partir de la fecha de recepción a satisfacción del mismo.	X	Ninguna
2	PERMISOS	El equipo debe permitir su calibración	X	Ninguna


Política de Cambios

- a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.
- b) Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna.

Página 4 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (10) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:


- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$3.197.279,00	100%
Valor total de las entregas	\$3.197.279,00	100%
Valor total facturado	\$3.197.279,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$3.197.279,00	100%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
.001 del 20/04/2026	\$3.197.279,00	20/04/2026 al 20/04/2026	\$3.197.279,00	AG07106 8464	Pendiente	Pendiente	Pendiente

Página 5 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Se verifico y se anexo la entrada de bienes No. 005 de fecha 20/04/2026, entregada por el almacén de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

5. RECOMENDACIONES

NINGUNA


6. CONCLUSIONES


El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


Atentamente,

Firma


Mayor ALEXANDER USMA MURILLO
 Jefe Seccional de Inteligencia Policial MEPAS
 Supervisor Orden de compra No. 162394
 Correo electrónico alexander.usma1162@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3143606787

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	San Juan de Pasto, 23/04/2026	
Unidad:	Metropolitana de San Juan de Pasto	
Tipo de contrato	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
	Orden de compra	<input checked="" type="checkbox"/>
	Contrato de obra	<input type="checkbox"/>
	Contrato de consultoría	<input type="checkbox"/>
	Contrato de prestación de servicios	<input type="checkbox"/>
	Contrato de compraventa	<input type="checkbox"/>
	Contrato de suministro	<input type="checkbox"/>
	Contrato interadministrativo	<input type="checkbox"/>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	162394	
Constancia de recibido No.	001	
Contratista:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	
NIT del contratista:	900155107	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE LUXOMETRO PARA LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL MEPAS, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS GRANDES ALMACENES	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	\$ 3.197,279,00	
Plazo de ejecución:	21/03/2026 al 30/04/2026	
Fecha de vencimiento (aplica sólo para órdenes de compra)	30/04/2026	
Lugar de ejecución y/o entrega	San Juan de Pasto-Nariño.	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO <input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	
Nombre del supervisor/ coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor ALEXANDER USMA MURILLO Jefe Seccional de Inteligencia Policial MEPAS	
Fecha de entrega certificada:	20/04/2026 al 20/04/2026	

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia del 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	MEPAS	10	ADQUISICIÓN DE LUXOMETRO PARA LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS GRANDES ALMACENES	\$3.197.279,00	\$3.197.279,00	0	\$3.197.279,00
Acta de recepción de bienes	Se anexa acta No. 005 del 20/04/2026						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
AG071068464	22/04/2026	\$3.197.279,00	N/A	\$3.197.279,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$3.197.279,00	N/A	\$3.197.279,00


CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: en el municipio de San Juan de Pasto, se recibe a satisfacción el servicio de ADQUISICIÓN DE LUXOMETRO PARA LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS GRANDES ALMACENES cumpliendo con la calidad del servicio dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACION	CUMPLE	Observación
1	LUXOMETROS	LUXÓMETRO Marca: a especificar Modelo: a especificar Equipo de medición de intensidad de la luz, que debe: •Permitir la retención de la medición en pantalla. •Contar con tapa de protección para el sensor. •Contar con pantalla retroiluminada. Datos Técnicos Unidad de medición: Lux Rango de medición: debe garantizar la medición desde 0 Lux hasta mínimo 2.000 Lux. Resolución en la medición: mínimo 1 Lux en el rango de medición. Exactitud en la medición: mínimo ± 3 Lux, dentro del rango de medición. Fuentes de luz medibles: luz artificial y natural CALIBRADO Y CERTIFICADO ONAC PARA EL USO NDT por Laboratorio certificado. Sensor de Luz blanca Baterías	UNIDAD	X	Ninguna

OTRAS CONDCIONES ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	Observación
1	CERTIFICADO	El oferente deberá certificar por escrito la garantía técnica de los equipos, la cual debe amparar su calidad por un período no inferior a un año, a partir de la fecha de recepción a satisfacción del mismo.	X	Ninguna
2	PERMISOS	El equipo debe permitir su calibración	X	Ninguna

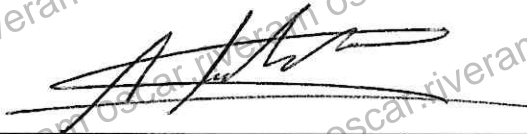
Página 3 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Política de Cambios

- a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.
- b) Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

Atentamente;



Mayor **ALEXANDER USMA MURILLO**
Jefe Seccional de Inteligencia Policial MEPAS
Supervisor Orden de compra No. 162394
Correo electrónico alexander.usma1162@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3143606787



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-04-01, 09:39:50 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2026
Empresa	CENCOSUD COLOMBIA SA
NIT	NI 900155107
Código Sucursal (Nombre)	2 (CENCOSUD)
Referencia de Pago/ Número Planilla	84634167
Tipo de Planilla	E
Número Pago Consolidado	74426
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	\$ 17.921.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	21	\$ 5.806.800	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	12	\$ 3.401.800	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	12	\$ 3.637.500	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	4	\$ 1.126.900	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	10	\$ 643.800	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	16	\$ 1.243.700	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	5	\$ 355.900	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	1	\$ 72.400	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	9	\$ 563.200	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	\$ 70.100	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	1	\$ 70.100	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	4	\$ 280.400	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	\$ 195.900	\$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	49	\$ 56.000	\$ 0
N890480023	CCF08	COMFENALCO CARTAGENA	4	\$ 0	\$ 0
N890102002	CCF06	COMBARRANQUILLA	2	\$ 0	\$ 0
N891080005	CCF16	COMFACOR	2	\$ 0	\$ 0
N892399989	CCF15	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CESAR	1	\$ 92.800	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	5	\$ 0	\$ 0
N844003392	CCF69	COMFACASANARE	1	\$ 0	\$ 0
N890500675	CCF36	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENT	4	\$ 0	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	20	\$ 167.500	\$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	1	\$ 0	\$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	2	\$ 0	\$ 0
N891800213	CCF10	COMFABOY	2	\$ 58.500	\$ 0
N892115006	CCF30	CAJA DE COMP FAMILIAR DE LA GUAJIRA	3	\$ 78.000	\$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	2	\$ 0	\$ 0
SubTotales:				\$ 17.921.300	\$ 0
Total a Pagar:				\$ 17.921.300	\$ 17.921.300





Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Cencosud Colombia S.A.

13 de abril de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Cencosud Colombia S.A, identificada con NIT. 900.155.107-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de octubre de 2025 y el mes de marzo de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de octubre de 2025 y el mes de marzo de 2026.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente durante los periodos mencionados en el numeral 2, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Atentamente,



Jorge Eliecer Moreno Urrea

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 42619-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 7431111

www.pwc.com/co

©2026 PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. PwC Colombia se refiere a las firmas colombianas miembros de la red PwC y, en ocasiones, puede hacer referencia a la red misma. Cada firma miembro es una entidad legal independiente. Para más detalles, por favor consulte www.pwc.com/stn/clure

